Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 26 de octubre de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, informando se allegó solicitud de entrega y pago del título judicial obrante en el proceso. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 5 de noviembre de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el apoderado demandante presentó solicitud de entrega de título, el Despacho consultó la plataforma de depósitos judiciales y encontró que, en efecto, dentro del proceso de la referencia obra el titulo judicial n°. 400100008236690 por valor de $1.000.000 el cual no ha sido entregado y cubre los conceptos de indemnización moratoria y costas del proceso ordinario.

Por ello, sería del caso acceder a entregar el titulo al abogado Julio Andrés Cortés Garzón; sin embargo, observa el Despacho que el poder que le fue conferido que se encuentra incorporado dentro del proceso, no le otorgó las facultades de recibir y cobrar títulos judiciales, por lo que esta sede judicial ordenará la entrega del mencionado titulo judicial al demandante José del Carmen Gelvez Barrios identificado con c.c. 1.070.816.634 o a su apoderado siempre y cuando allegue un poder con las facultades de recibir y cobrar títulos judiciales.

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias conforme lo ordenado mediante auto del 28 de septiembre de 2021.

Razón por la cual, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial 400100008236690 por valor de $1.000.000 al demandante José del Carmen Gelvez Barrios identificado con c.c. 1.070.816.634 o a su apoderado siempre y cuando allegue un poder con las facultades de recibir y cobrar títulos judiciales, conforme lo motivado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archivar las presentes diligencias.

TERCERO: Por secretaría, realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado **n°. 084 del 8 de noviembre de 2021**. Fijar virtualmente

Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
117c5e80efe8fd3bdebc60c994ccb7e00c59458c3427e1ecc10764f0efb6a204

Documento generado en 05/11/2021 03:58:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica